

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.393/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9393/1979

Boletín Oficial, 31 de agosto de 1979 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9393/1979

DECRETO - LEY 9393/79

LA PLATA, 21 de AGOSTO de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 4081-108/79 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades le gislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Dónase a la Municipalidad de Necochea la fracción de tierra fiscal ubicada en la Ciudad de Necochea, juris dicción del Partido del mismo nombre, identificada según Catastro como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 17, con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el plano aprobado bajo la ca racterística 76-35-79, inscripto su dominio al Folio 192, Serie A, año 1898 del Partido citado.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la mencionada Municipalidad, enajenar e inmueble referido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas con la sola comparecencia del representante legal de la donataria.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9393/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).